



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2024-ALC/MDPP

Puente Piedra, 09 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: El Memorándum N° 569-2024/MDPP-G de la Gerencia de Salud, el Informe N° 1227-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 634-2024/MDPP-GS de la Gerencia de Salud; el Informe N° 1352-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 1122-2024/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 308-2024-OGAJ/MDPP, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto está sujeta al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, precisa en el numeral 10.4, señala: *“La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público (...). La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. (...)”*;

Que, en marco de lo descrito en la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en concordancia con el numeral 5.6 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 006-2024 se autoriza de forma excepcional la adquisición de vehículos automotores cuando estén destinados a servicios de salud, siendo necesario contar con una autorización a través de una Resolución emitida por el Titular del Pliego;

Que, mediante Memorándum N° 569-2024/MDPP-GS, de fecha 5 de julio de 2024, la Gerencia de Salud solicita a la Oficina de Logística, la Adquisición de dos (02) camionetas para el traslado de su personal y así continuar con las actividades programadas de la Gerencia de Salud;

Que, mediante Informe N° 1227-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 5 de agosto de 2024, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Salud, información luego de la indagación de mercado para el requerimiento de la Adquisición de dos (02) camionetas 4x2;

Que, asimismo, con Memorándum N° 634-2024/MDPP-GS, de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia de Salud, remite a la Oficina de Logística, las especificaciones técnicas modificadas para la Adquisición de un (01) vehículo, tipo Minivan, para el traslado de personal de la Gerencia de Salud. Asimismo, señala que el requerimiento será cargado a la Meta 050;

Que, con Carta N° 246-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 23 de agosto de 2024, la Oficina de Logística, comunica a la empresa Inversiones y Servicios Generales Giron EIRL, con RUC N° 20610908421, el cambio de tipo de unidad vehicular a adquirir – dos (02) camionetas doble cabina 4x2), toda vez que, debido a la disponibilidad presupuestal y necesidad del área usuaria, se requiere la Unidad Vehicular un (01) Minivan, para el traslado del personal de la Gerencia de Salud;

Que, mediante Carta N° 32-2024-SSG/SFGS de fecha 26 de agosto de 2024, la empresa Inversiones y Servicios Generales Giron EIRL, con RUC N° 20610908421, remite a la Municipalidad





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Distrital de Puente Piedra, las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de un (01) vehículo (Minivan) para la Gerencia de Salud;

Que, mediante Informe N° 1352-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 28 de agosto de 2024, la Oficina de Logística comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas que, con las características técnicas aprobadas por el área usuaria, se ha determinado el valor estimado en S/ 167,000.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil con 00/100 Soles), asimismo, se determinó su tipo de procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada de bienes y su modalidad de contratación: a Suma Alzada; debiéndose tramitar la autorización para la Adquisición de un (01) vehículo, tipo Minivan, para el traslado de personal de la Gerencia de Salud, mediante acto resolutorio al despacho de alcaldía por ser la autoridad competente, previa opinión legal, señalando que esta solicitud de adquisición está enmarcada en la Ley N° 31953, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO MINIVAN	s/ 167,000.00

Que, Memorandum N° 1122-2024/MDPP-OGAF de fecha 28 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a los hechos expuestos por la Oficina de Logística, para la Adquisición de un (01) vehículo, tipo Minivan, para el traslado de personal de la Gerencia de Salud;

Que, mediante Informe N° 308-2024-OGAJ/MDPP, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la autorización de la Adquisición de un (01) vehículo, tipo Minivan, para el traslado de personal de la Gerencia de Salud, mediante Resolución de Alcaldía, en mérito al numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el numeral 5.6 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Que, de conformidad con la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

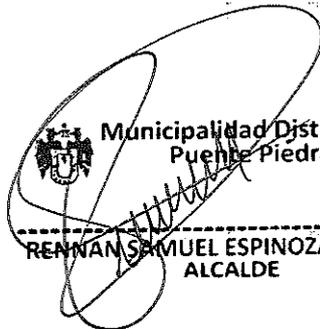
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración y Finanzas mediante la Oficina de Logística, la Adquisición de un (01) vehículo, tipo Minivan, para el traslado de personal de la Gerencia de Salud, hasta por el monto de S/ 167,000.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil con 00/100 soles), para el presente año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Salud y Oficina de Logística el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE